

INFORME DE EGRESO DEL SISTEMA DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS

Programa/Institución: Programa de Prevención y Control de la Contaminación
Ministerio: MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Servicio: SUBSECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
Año: 2008
Calificación: Egresado
Fecha Egreso: 31-12-2012

| Recomendación | Compromiso | Cumplimiento |
|--|---|---|
| <p>I. DISEÑO 1. (a) Elaborar un documento de diseño formal del programa, en el cual se incluya una síntesis de los elementos de diagnóstico con que cuenta el programa, para cada uno de los componentes ambientales, la medición de una línea base que muestre el estado de la contaminación del país a una fecha determinada, y se establezca los indicadores y medios de medición que permitan que el programa reporte periódicamente a la ciudadanía un cuadro sinóptico acerca de cómo va evolucionando la situación ambiental del país . Con estas acciones se prepararía la rendición de cuentas acerca del estado de los componentes ambientales a nivel nacional, regional y local que postula el proyecto de ley de creación del Ministerio del Medioambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medioambiente.</p> <p>1(b) Perfeccionar los indicadores</p> | <p>1. Elaborar documento de diseño formal del programa, basado en las Definiciones Estratégicas de CONAMA, que incluya información de diagnóstico de cada uno de los componentes ambientales, la medición de una línea base que muestre el estado de la contaminación del país a una fecha determinada, y la matriz de marco lógico del Programa. En la matriz se debe establecer aquellos indicadores que sirvan de base para evaluar el desempeño del programa y realizar su posterior seguimiento, según lo señalado en la recomendación, incluyendo indicadores que permitan reportar periódicamente a la ciudadanía un cuadro sinóptico acerca de la situación medioambiental del país.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2009</p> | <p>Reporte a Junio 2011 Se adjunta documento de diseño formal de la División de Políticas y Regulación Ambiental corregido. Junto con lo anterior, se adjuntan las matrices de marco lógico 2012 de los cuatro programas en los cuales fue estructurada la División de Políticas y Regulación Ambiental. Los programas son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Programa de Gestión de la Calidad del Aire 2. Programa de Asuntos Hídricos 3. Programa de Residuos 4. Programa de Sustancias Químicas <p>Se modificaron los indicadores de Propósito, para que sean revisados y evaluados por DIPRES, a partir de las distintas reuniones sostenidas para estos efectos, entre el Ministerio de Medio Ambiente y DIPRES.</p> <p>Reporte a Diciembre 2011 Durante el proceso de discusión presupuestaria 2012, la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda definió que los Programas presentados bajo la División de Políticas y Regulación Ambiental no respondían a la categoría de Programa, por lo que no debían presentar matrices de marco lógico. En este sentido, se definieron como Otras Iniciativas, y su presupuesto fue incorporado dentro de la operación de la Subsecretaría del Medio Ambiente. En consecuencia, no se presentaron matrices</p> |

| | | |
|--|--|---|
| <p>para medir el desempeño del programa, de tal forma que:</p> <p>(i) den cuenta de las prioridades a nivel país;</p> <p>(ii) reflejen la cantidad de normas y planes de descontaminación cuya elaboración/aprobación está en calidad de pendiente;</p> <p>(iii) permitan medir la situación ambiental desde el punto de vista social.</p> <p>(iv) muestren la evolución lograda durante la vigencia de los planes de prevención o descontaminación.</p> <p>(v) exista metas trianuales para cada indicador de componente y propósito.</p> <p>Para ello se deberá, al mismo tiempo, incorporar en las bases de datos del programa el necesario procesamiento de información que permita cuantificar los indicadores de la matriz de marco lógico, incluidos aquellos asociados a los supuestos, que constituyen condiciones indispensables para el éxito del programa.</p> | | <p>de marco lógico dado que no se estructuraron los Programas de acuerdo a la evaluación de DIPRES, por lo que no es posible dar seguimiento a los indicadores comprometidos en las matrices de marco lógico del Programa de Prevención y Control de la Contaminación. Estos Programas ya no existen como tales, dado que complementariamente, la División de Políticas y Regulación Ambiental se encuentra en un proceso de reestructuración, fusionándose con la División de Recursos Naturales y Biodiversidad, constituyéndose bajo la forma de una División Técnica.</p> <p>En virtud de lo expuesto, no es posible reportar los indicadores de matrices de marco lógico que no se encuentran vigentes, y cuyos fines y propósitos variarán sustantivamente una vez que sea definida la nueva estructura administrativa.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, y comprendiendo la importancia de monitorear el grado de avance en la gestión de los programas implementados por la institución, se han definido una serie de indicadores, destacando los IDC y el Formulario H. Se adjuntan dichos indicadores como medios de verificación para el período 2012.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2011)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Documento de Diagnóstico del Programa, Nov 2009.</p> <p>Documento de Estructura Organizacional y Atribuciones del Ministerio de Medio Ambiente, la Superintendencia de Medio Ambiente y el Servicio de Evaluación Ambiental (medio de verificación se adjunta en cd, porque excede la capacidad del sistema). Junio 2010.</p> <p>Ley 20.417 que crea el Ministerio del Medio Ambiente. Enero 2010.</p> <p>Matrices de Marco Lógico en Proyecto Presupuesto 2011</p> <p>Documento de diseño y planificación de la División de Políticas y Regulación Ambiental. Incluye como anexos las</p> |
|--|--|---|

| | | |
|--|---|---|
| | | <p>matrices de marco lógico de cada Programa, el mapa de proyectos 2011 de cada uno de ellos, y el formulario de presupuesto correspondiente a la ley de presupuestos vigente de la DPYRA.</p> <p>Documento de diseño y planificación de la División de Políticas y Regulación Ambiental corregido en función de las observaciones de la DIPRES.</p> <p>Matrices de marco Lógico de los cuatro programas de la División de Política y Regulación</p> <p>Indicador Convenio de Desempeño colectivo equipo: Hídrica, Sustancias Químicas y Residuos</p> <p>Indicador Convenio de Desempeño colectivo equipo: Atmosférica</p> <p>Formulario H Subsecretaría</p> |
| <p>I. DISEÑO 1. (a) Elaborar un documento de diseño formal del programa, en el cual se incluya una síntesis de los elementos de diagnóstico con que cuenta el programa, para cada uno de los componentes ambientales, la medición de una línea base que muestre el estado de la contaminación del país a una fecha determinada, y se establezca los indicadores y medios de medición que permitan que el programa reporte periódicamente a la ciudadanía un cuadro sinóptico acerca de cómo va evolucionando la situación ambiental del país . Con estas acciones se prepararía la rendición de cuentas acerca del estado de los componentes ambientales a nivel nacional, regional y local que postula el</p> | <p>2. Diseñar un sistema de seguimiento y evaluación del Programa que permita la cuantificación de los indicadores de desempeño incluidos en la Matriz de Marco Lógico del programa.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2009</p> | <p>La Comisión Nacional del Medio Ambiente, actual Ministerio del Medio Ambiente, ha incorporado en su seguimiento y evaluación del Programa de Prevención y Control de la Contaminación, al tablero de comando para el seguimiento de compromisos gubernamentales, incluyéndolo en el monitoreo de los Indicadores de Desempeño Colectivo, Formulario H, metas SEGPRES y los Programas de Mejoramiento de la Gestión (PMG).</p> <p>El proceso se encuentra detallado en el medio de verificación adjunto, no obstante, el sistema puede resumirse de la siguiente forma:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se implementó la metodología de Programas y Proyectos en CONAMA, con la cual se establecieron Coordinadores y Jefes de Proyectos a nivel nacional. 2. Cada Coordinador y/o Jefe de Proyectos es responsable de un número de indicadores de la matriz de marco lógico que tiene a su cargo. 3. Semestralmente debe reportar el avance en el cumplimiento de dichos indicadores, para lo cual debe cargar los datos en el tablero de comando elaborado por |

| | | |
|--|--|--|
| <p>proyecto de ley de creación del Ministerio del Medioambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medioambiente.</p> <p>1(b) Perfeccionar los indicadores para medir el desempeño del programa, de tal forma que:</p> <p>(i) den cuenta de las prioridades a nivel país;</p> <p>(ii) reflejen la cantidad de normas y planes de descontaminación cuya elaboración/aprobación está en calidad de pendiente;</p> <p>(iii) permitan medir la situación ambiental desde el punto de vista social.</p> <p>(iv) muestren la evolución lograda durante la vigencia de los planes de prevención o descontaminación.</p> <p>(v) exista metas trianuales para cada indicador de componente y propósito.</p> <p>Para ello se deberá, al mismo tiempo, incorporar en las bases de datos del programa el necesario procesamiento de información que permita cuantificar los indicadores de la matriz de marco lógico, incluidos aquellos asociados a los supuestos, que constituyen condiciones indispensables para el éxito del programa.</p> | | <p>la Oficina de Planificación, Presupuesto y Control de Gestión (PPCG).</p> <p>4. El Encargado de PPCG de la División, sistematiza y verifica los antecedentes reportados por los Coordinadores y Jefes de Proyectos, los que son derivados al Jefe de División para su validación y aprobación formal.</p> <p>5. Estos datos son luego remitidos a la Oficina de PPCG, quienes los verifican y validan, para luego derivarlos al Jefe Superior del Servicio.</p> <p>6. El Jefe Superior del Servicio es el responsable final de enviar los datos cuantificados y validados a los servicios correspondientes (Ministerio de Hacienda, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Ministerio de Planificación).</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2010)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Matriz de Marco Lógico cuantificada, junio 2009</p> <p>Matriz de Marco Lógico cuantificada, Diciembre 2009</p> <p>Informe de indicadores MML, Julio 2010</p> <p>Sistema de Monitoreo y Control de PPCC</p> <p>Tablero de comando CONAMA-SIG- Fue remitido por mano, el archivo excede el peso.</p> <p>Matriz PPCC cuantificada dic-2010</p> <p>Matriz cuantificada PGCA dic-2010</p> |
| <p>I. DISEÑO 1. (a) Elaborar un documento de diseño formal del programa, en el cual se incluya una síntesis de los elementos de diagnóstico con que cuenta el programa, para cada uno de los componentes ambientales, la</p> | <p>3. Cuantificar indicadores de desempeño incluidos en la matriz de marco lógico que cuentan con información.</p> | <p>Los indicadores de la matriz de marco lógico para los cuales se cuenta con información fueron cuantificados.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2009)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u></p> |

| | | |
|--|--|---|
| <p>medición de una línea base que muestre el estado de la contaminación del país a una fecha determinada, y se establezca los indicadores y medios de medición que permitan que el programa reporte periódicamente a la ciudadanía un cuadro sinóptico acerca de cómo va evolucionando la situación ambiental del país . Con estas acciones se prepararía la rendición de cuentas acerca del estado de los componentes ambientales a nivel nacional, regional y local que postula el proyecto de ley de creación del Ministerio del Medioambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medioambiente.</p> <p>1(b) Perfeccionar los indicadores para medir el desempeño del programa, de tal forma que:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) den cuenta de las prioridades a nivel país; (ii) reflejen la cantidad de normas y planes de descontaminación cuya elaboración/aprobación está en calidad de pendiente; (iii) permitan medir la situación ambiental desde el punto de vista social. (iv) muestren la evolución lograda durante la vigencia de los planes de prevención o descontaminación. (v) exista metas trianuales para cada indicador de componente y propósito. <p>Para ello se deberá, al mismo tiempo, incorporar en las bases de datos del programa el necesario procesamiento de información que</p> | <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2009</p> | <p>Matriz de Marco Lógico cuantificada, junio 2009</p> <p>Matriz de Marco Lógico cuantificada, diciembre 2009</p> |
|--|--|---|

| | | |
|--|---|--|
| <p>permita cuantificar los indicadores de la matriz de marco lógico, incluidos aquellos asociados a los supuestos, que constituyen condiciones indispensables para el éxito del programa.</p> | | |
| <p>I. DISEÑO 1. (a) Elaborar un documento de diseño formal del programa, en el cual se incluya una síntesis de los elementos de diagnóstico con que cuenta el programa, para cada uno de los componentes ambientales, la medición de una línea base que muestre el estado de la contaminación del país a una fecha determinada, y se establezca los indicadores y medios de medición que permitan que el programa reporte periódicamente a la ciudadanía un cuadro sinóptico acerca de cómo va evolucionando la situación ambiental del país . Con estas acciones se prepararía la rendición de cuentas acerca del estado de los componentes ambientales a nivel nacional, regional y local que postula el proyecto de ley de creación del Ministerio del Medioambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medioambiente.</p> <p>1(b) Perfeccionar los indicadores para medir el desempeño del programa, de tal forma que:</p> <p>(i) den cuenta de las prioridades a nivel país;</p> <p>(ii) reflejen la cantidad de normas y planes de descontaminación cuya</p> | <p>4. Implementar sistema de seguimiento y evaluación del Programa que permita la cuantificación de la totalidad de los indicadores de desempeño incluidos en Matriz de Marco Lógico del programa.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2009</p> | <p>Reporte a Diciembre 2011</p> <p>Durante el proceso de discusión presupuestaria 2012, la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda definió que los Programas presentados bajo la División de Políticas y Regulación Ambiental no respondían a la categoría de Programa, por lo que no debían presentar matrices de marco lógico. En este sentido, se definieron como Otras Iniciativas, y su presupuesto fue incorporado dentro de la operación de la Subsecretaría del Medio Ambiente. En consecuencia, no se presentaron matrices de marco lógico dado que no se estructuraron los Programas de acuerdo a la evaluación de DIPRES, por lo que no es posible dar seguimiento a los indicadores comprometidos en las matrices de marco lógico del Programa de Prevención y Control de la Contaminación. Estos Programas ya no existen como tales, dado que complementariamente, la División de Políticas y Regulación Ambiental se encuentra en un proceso de reestructuración, fusionándose con la División de Recursos Naturales y Biodiversidad, constituyéndose bajo la forma de una División Técnica.</p> <p>En virtud de lo expuesto, no es posible reportar los indicadores de matrices de marco lógico que no se encuentran vigentes, y cuyos fines y propósitos variarán sustantivamente una vez que sea definida la nueva estructura administrativa.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, y comprendiendo la importancia de monitorear el grado de avance en la gestión de los programas implementados por la institución, se han definido una serie de indicadores, destacando los IDC y el Formulario H. Se adjuntan dichos indicadores como medios de verificación para el período</p> |

| | | |
|--|--|---|
| <p>elaboración/aprobación está en calidad de pendiente; (iii) permitan medir la situación ambiental desde el punto de vista social. (iv) muestren la evolución lograda durante la vigencia de los planes de prevención o descontaminación. (v) exista metas trianuales para cada indicador de componente y propósito. Para ello se deberá, al mismo tiempo, incorporar en las bases de datos del programa el necesario procesamiento de información que permita cuantificar los indicadores de la matriz de marco lógico, incluidos aquellos asociados a los supuestos, que constituyen condiciones indispensables para el éxito del programa.</p> | | <p>2012.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2011)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Matriz de Marco Lógico cuantificada, junio de 2009.</p> <p>Matriz de Marco Lógico cuantificada, dic 2009.</p> <p>Informe de Indicadores MML, Julio 2010</p> <p>Tablero de comando Institucional SIG (revisar pestaña de Control de la contaminación) (por mano, el archivo excede el peso)</p> <p>Documento de diseño de la DPYRA. Matrices de Marco Lógico para cada Programa</p> <p>Matriz cuantificada del Programa PCGA dic-2010</p> <p>Matriz PPCC cuantificada dic-2010</p> <p>Tablero Comando - SIG Conama (por mano, excede el peso permitido)</p> <p>Indicadores H</p> <p>Indicadores IDC Hidrica; Residuos y Sustancias Quimicas</p> <p>Indicadores IDC Atmosferica</p> |
| <p>I. DISEÑO 1. (a) Elaborar un documento de diseño formal del programa, en el cual se incluya una síntesis de los elementos de diagnóstico con que cuenta el programa, para cada uno de los componentes ambientales, la medición de una línea base que muestre el estado de la contaminación del país a una fecha</p> | <p>5. Incorporar los indicadores de desempeño del programa en el Sistema de Información de Gestión (SIG) de la CONAMA.</p> <p>El seguimiento posterior de este compromiso será realizado a través de la revisión del Sistema de Planificación/Control de Gestión del</p> | <p>durante el proceso de discusión presupuestaria 2012, la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda definió que los Programas presentados bajo la División de Políticas y Regulación Ambiental no respondían a la categoría de Programa, por lo que no debían presentar matrices de marco lógico. En este sentido, se definieron como Otras Iniciativas, y su presupuesto fue incorporado dentro de la operación de la Subsecretaría del Medio Ambiente. En consecuencia, no se presentaron matrices de marco lógico dado que no se estructuraron los</p> |

| | | |
|--|--|---|
| <p>determinada, y se establezca los indicadores y medios de medición que permitan que el programa reporte periódicamente a la ciudadanía un cuadro sinóptico acerca de cómo va evolucionando la situación ambiental del país . Con estas acciones se prepararía la rendición de cuentas acerca del estado de los componentes ambientales a nivel nacional, regional y local que postula el proyecto de ley de creación del Ministerio del Medioambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medioambiente.</p> <p>1(b) Perfeccionar los indicadores para medir el desempeño del programa, de tal forma que:</p> <p>(i) den cuenta de las prioridades a nivel país;</p> <p>(ii) reflejen la cantidad de normas y planes de descontaminación cuya elaboración/aprobación está en calidad de pendiente;</p> <p>(iii) permitan medir la situación ambiental desde el punto de vista social.</p> <p>(iv) muestren la evolución lograda durante la vigencia de los planes de prevención o descontaminación.</p> <p>(v) exista metas trianuales para cada indicador de componente y propósito.</p> <p>Para ello se deberá, al mismo tiempo, incorporar en las bases de datos del programa el necesario procesamiento de información que permita cuantificar los indicadores de la matriz de marco lógico, incluidos aquellos asociados a los</p> | <p>P.M.G. de la CONAMA.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2010</p> | <p>Programas de acuerdo a la evaluación de DIPRES, por lo que no es posible dar seguimiento a los indicadores comprometidos en las matrices de marco lógico del Programa de Prevención y Control de la Contaminación. Estos Programas ya no existen como tales, dado que complementariamente, la División de Políticas y Regulación Ambiental se encuentra en un proceso de reestructuración, fusionándose con la División de Recursos Naturales y Biodiversidad, constituyéndose bajo la forma de una División Técnica.</p> <p>En virtud de lo expuesto, no es posible reportar los indicadores de matrices de marco lógico que no se encuentran vigentes, y cuyos fines y propósitos variarán sustantivamente una vez que sea definida la nueva estructura administrativa.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, y comprendiendo la importancia de monitorear el grado de avance en la gestión de los programas implementados por la institución, se han definido una serie de indicadores, destacando los IDC y el Formulario H. Se adjuntan dichos indicadores como medios de verificación para el período 2012.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2011)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Reporte de resultados de indicadores</p> <p>Tablero de Comanado SIG- CONAMA-dic 2010 (por mano, excede el peso permitido)</p> <p>Indicadores Formulario H Subsecretaría de Medioambiente, a Junio 2011</p> <p>Indicadores Asuntos Atmosféricos, meta 2012</p> <p>Indicadores Hídricas, Sustancias y Residuos, meta 2012</p> |
|--|--|---|

| | | |
|---|---|---|
| <p>supuestos, que constituyen condiciones indispensables para el éxito del programa.</p> | | |
| <p>I. DISEÑO. 2 Revisar los Reglamentos que regulan los procesos de preparación de normas y de planes de descontaminación. En la actualidad, los reglamentos tienen diversas disposiciones que no se cumplen cabalmente, por diversos motivos. Entre las disposiciones que deben ser objeto de revisión, se cuentan:</p> <p>(a) Establecer un plazo para que las normas priorizadas por el Consejo Directivo inicien su elaboración ;</p> <p>(b) Ajustar los tiempos previstos para cada etapa: la suma de los tiempos definidos en el reglamento actual de normas es de cerca de 9 meses, pero la elaboración real toma 68 meses;</p> <p>(c) Revisar y establecer en forma precisa la etapa de elaboración de una norma o plan en que se requiere la opinión del Consejo Consultivo;</p> <p>(d) Establecer un plazo para recibir las opiniones del Consejo Consultivo y el criterio de considerar su silencio, como opinión favorable. Con esto se estaría agilizando el proceso de elaboración de normas, respondiendo a una de las críticas que hace el Mensaje 352-256 con que se envía al Congreso el proyecto de ley de creación del Ministerio del Medioambiente, el</p> | <p>1. Elaborar propuesta de perfeccionamiento normativo y de gestión referida a los Decretos Supremos (DS) 93 del año 1995 Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión y 94 del año 1995, Reglamento que fija el Procedimiento y Etapas para Establecer Planes de Prevención y de Descontaminación y someterla a consideración del Director Ejecutivo y del Consejo Directivo de CONAMA para su validación.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2009</p> | <p>Se elaboró propuesta de ambos reglamentos (normas y planes). La presentación de las propuestas de reglamento se efectuó en julio de 2012 al Consejo de Ministros para la Sustentabilidad.</p> <p>Todos fueron aprobados por el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2012)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Memo N°77, de Jefe de División Jurídica a Jefe Depto. Control de la Contaminación, modificación de reglamentos, abril 2009</p> <p>Presentación propuesta modificación de los reglamentos, 2009</p> <p>Observaciones y comentarios para la modificación del reglamento de normas por parte del área jurídica, 2009</p> <p>Observaciones y comentarios para la modificación del reglamento de planes por parte del área jurídica, 2009</p> <p>Memorándum 124/2009 del 31 de marzo de 2009. Solicita informar la fecha en que las propuestas de modificación de los D.S. 93 y 94 serán presentadas a Consejo Directivo de CONAMA.</p> <p>Memo N°77 de abril 2009, de Jefe de División Jurídica a Jefe Depto. Control de la Contaminación, que incluye propuesta de nuevas redacciones de reglamentos.</p> <p>Plan de trabajo del área jurídica, el cual se incluye la programación del proyecto de revisión de los decretos</p> <p>Actas y Acuerdos del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad sobre reglamentos. Julio 2012</p> |

| | | |
|---|---|--|
| <p>Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medioambiente.</p> | | |
| <p>I. DISEÑO. 2 Revisar los Reglamentos que regulan los procesos de preparación de normas y de planes de descontaminación. En la actualidad, los reglamentos tienen diversas disposiciones que no se cumplen cabalmente, por diversos motivos. Entre las disposiciones que deben ser objeto de revisión, se cuentan:</p> <p>(a) Establecer un plazo para que las normas priorizadas por el Consejo Directivo inicien su elaboración ;</p> <p>(b) Ajustar los tiempos previstos para cada etapa: la suma de los tiempos definidos en el reglamento actual de normas es de cerca de 9 meses, pero la elaboración real toma 68 meses;</p> <p>(c) Revisar y establecer en forma precisa la etapa de elaboración de una norma o plan en que se requiere la opinión del Consejo Consultivo;</p> <p>(d) Establecer un plazo para recibir las opiniones del Consejo Consultivo y el criterio de considerar su silencio, como opinión favorable. Con esto se estaría agilizando el proceso de elaboración de normas, respondiendo a una de las críticas que hace el Mensaje 352-256 con que se envía al Congreso el proyecto de ley de creación del Ministerio del Medioambiente, el</p> | <p>2. Implementar propuesta de perfeccionamiento normativo y de gestión referida a los Decretos Supremos (DS) 93 y 94.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2009</p> | <p>La presentación de las propuestas de reglamento se efectuó en julio de 2012 al Consejo de Ministros para la Sustentabilidad. Todos fueron aprobados por el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad.</p> <p><u>Observación:</u> A diciembre 2012 se califica como Cumplido este compromiso, a pesar que DIPRES no recibió los "Reglamentos aprobados", los cuales, según se señala en medios de verificación fueron enviados por correo electrónico a Contraparte DIPRES. Lo anterior, en consideración al tiempo transcurrido desde la fecha establecida para su cumplimiento y a que se ha informado avances en su cumplimiento.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2012)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Se adjunta plan de trabajo del área jurídica, el cual se incluye la programación del proyecto de revisión de los decretos.</p> <p>Actas y Acuerdos del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad sobre reglamentos. Julio 2012</p> <p>Reglamentos aprobados se remiten por mail a contraparte Dipres.</p> |

| | | |
|---|--|---|
| <p>Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medioambiente.</p> | | |
| <p>II. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN 1. Preparar Estrategia de Mediano Plazo (EMP) del Programa. Esta estrategia podría abarcar un horizonte de cinco años y actualizarse cada dos años, a fin de mantenerla siempre vigente. En el EMP se establecerían metas explícitas para los logros exigibles en cada uno de los componentes del programa. La EMP debería ser aprobada por el Consejo Directivo de CONAMA con la firma de todos sus integrantes.</p> | <p>1. Elaborar Plan de Trabajo con horizonte de 2 años (2009-2010) años, en el que se defina los productos estratégicos de cada uno los componentes del programa.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2009</p> | <p>Para la elaboración del Plan de Trabajo 2009 y del Plan de Trabajo 2010 se utilizó la metodología de marco lógico. Allí se priorizaron las líneas estratégicas del Programa de Prevención y Control de la Contaminación, estableciendo los principales productos en materia de Políticas, Normas, Planes y Sistemas de Información.</p> <p>Para lograr el objetivo anterior, se planificó conforme a la metodología de Gestión de Proyectos, definiendo el número de proyectos por componente para el Programa. En esta línea, se trabajó en la definición de documentos de gestión de alcance, los que establecen los principales aspectos de un proyecto:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Alcance 2. Objetivo General 3. Objetivos específicos 4. Fundamentación 5. Productos 6. Plazos 7. Recursos financieros asociados <p>Con esta base, se planificó el trabajo del programa. Esto se ve traducido en los respectivos planes de trabajo de cada proyecto, los que son monitoreados mensualmente a través de la metodología de PMO, para lo cual se realiza un informe mensual de carácter cualitativo y cuantitativo, coordinado por el Jefe del Departamento, e informado al Director Ejecutivo de CONAMA.</p> <p>Complementariamente, se realiza un informe de planificación presupuestaria, en el cual se señalan los principales productos, montos asociados, distribución regional y objetivos específicos del Programa.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2010)</p> |

| | | |
|---|---|---|
| | | <p><u>Medios de Verificación:</u> Presentación con los principales productos estratégicos del Programa Control de la Contaminación (PPCC).</p> <p>Informe de Planificación y Presupuesto 2010, el que incorpora los principales productos estratégicos del Programa Control de la Contaminación (PPCC).</p> <p>Documentos de gestión de alcance 2009 y 2010 del PPCC. GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.</p> <p>Documentos de gestión de alcance 2009 y 2010 del PPCC. Política Nacional de Seguridad Química - Plan de Acción 2010.</p> <p>Documentos gestión de alcance 2009 y 2010 del PPCC. Plan Nacional de Implementación de Contaminantes Orgánicos Persistentes (COPs) 2010.</p> <p>Documentos gestión de alcance 2009 y 2010 del PPCC. Normas de calidad para el control de la contaminación hídrica. Nivel Central.</p> <p>Documentos gestión de alcance 2009 y 2010 del PPCC. Planes de Prevención y Descontaminación Atmosférica.</p> <p>Informe Planificación y Presupuesto 2010. Programa Control de la Contaminación (PPCC).</p> |
| <p>II. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN</p> <p>1. Preparar Estrategia de Mediano Plazo (EMP) del Programa. Esta estrategia podría abarcar un horizonte de cinco años y actualizarse cada dos años, a fin de mantenerla siempre vigente. En el EMP se establecerían metas explícitas para los logros exigibles en cada uno de los componentes del programa. La EMP debería ser aprobada por el Consejo Directivo de CONAMA con la firma de todos</p> | <p>2. Elaborar informe de implementación de Plan de Trabajo.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2010</p> | <p>Se elaboraron informes mensuales de la implementación del plan de trabajo para los Departamentos de Gestión de la Calidad del Aire y del Departamento de Prevención y Control de la Contaminación.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2010)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Informes de implementación, Departamento Gestión de Calidad del Aire</p> |

| | | |
|---|---|---|
| sus integrantes. | | Informes de implementación, Prevención y Control de la Contaminación |
| <p>II. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN 2. Establecer un Plan Estratégico Acelerado de Normas (PEAN). Para agilizar la elaboración de normas y planes, se sugiere un conjunto de medidas que se refuerzan unas con otras. Este conjunto sería parte de la EMP citada anteriormente y comprendería las siguientes medidas:</p> <p>(a) Revisar y volver a priorizar la lista de normas que están en elaboración o en espera de ser iniciadas, a fin de fijar metas explícitas de publicación de normas.</p> <p>(b) Establecer un Plan de Acción del PEAN, identificando las contribuciones técnicas que deben aportar los diferentes servicios públicos y el costo que para ellos significaría realizar estas acciones. Para ello se sugiere establecer convenios de colaboración con los servicios públicos involucrados.</p> <p>(c) Establecer el conjunto de indicadores de seguimiento del PEAN que deben ser reportados mensualmente al Consejo Directivo de CONAMA y publicados en la página web de CONAMA.</p> | <p>1. Diseñar metodología para priorizar normas.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2008</p> | <p>El Programa de Prevención y Control de la Contaminación diseñó una metodología para priorizar y despriorizar normas, la que fue presentada al Director Ejecutivo durante el mes de noviembre de 2008.</p> <p>La metodología consiste en la elaboración de un Programa Estratégico de Normas Ambientales, de carácter trianual, el que permitirá llevar a cabo un ejercicio de priorización efectivo de normas, despriorizando aquellas que no cumplan con los requisitos definidos en el Ord. N° 083959 (fecha 03.12.2008), enviado a todos los jefes de servicio vinculados a la generación de normas ambientales, de tal forma de contar con un Programa que explicita el estado de avance de los procesos iniciados y recoja las iniciativas más urgentes hasta el año 2010, ya que adicionalmente es necesario iniciar procesos de revisión obligatoria de las normas que llevan más de 5 años vigentes.</p> <p>En este sentido, y con la finalidad de que el proceso de priorización y despriorización de normas ambientales sea más eficiente, se establecieron 6 criterios de priorización, divididos en dos ámbitos de clasificación. Estos son los siguientes:</p> <p>I. De los fundamentos y justificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pertinencia de la norma como instrumento idóneo. - Visión estratégica y/o política. - Impacto de la norma (ambiental, social y económico). <p>II. De la factibilidad de la dictación de la norma:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Antecedentes - Compromiso Sectorial y/o Regional. - Recursos técnicos y financieros <p>Estos criterios se refieren básicamente a que la priorización de las normas solicitadas debe estar fundada y justificada en función del objetivo de la norma, en visiones estratégicas, políticas institucionales y en el impacto de la norma en la salud de las personas y/o en el</p> |

| | | |
|---|---|---|
| | | <p>medio ambiente a proteger.</p> <p>Por otro lado, el proceso de elaboración de una norma ambiental requiere de estudios y antecedentes preparatorios necesarios para su formulación, conforme a lo que establece el DS 93/95 antes mencionado. Lo anterior implica que se debe disponer de los recursos correspondientes para la generación de dichos antecedentes, y para el proceso de elaboración de la norma, en todas sus etapas.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2010)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u></p> <p>1. Presentación realizada al Director Ejecutivo durante el mes de noviembre de 2008, en la cual se expone el Programa Estratégico de Normas Ambientales.</p> <p>2. Ord. N°083959, de 03.12.2008 del Director Ejecutivo de CONAMA a los Jefes de Servicio vinculados a la generación de normas, con el cual se informa de los criterios de priorización del Programa Estratégico de Normas 2010-2012.</p> <p>Extracto de la publicación en el Diario Oficial, de fecha jueves 01 de abril de 2010.</p> |
| <p>II. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN 2. Establecer un Plan Estratégico Acelerado de Normas (PEAN). Para agilizar la elaboración de normas y planes, se sugiere un conjunto de medidas que se refuerzan unas con otras. Este conjunto sería parte de la EMP citada anteriormente y comprendería las siguientes medidas:</p> <p>(a) Revisar y volver a priorizar la lista de normas que están en elaboración o en espera de ser iniciadas, a fin de fijar metas explícitas de publicación de</p> | <p>2. Definir las normas que se priorizará, en base a metodología para priorización de normas.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2009</p> | <p>El 01 de abril de 2010 fue publicado el Programa Estratégico de Normas 2007-2009 aprobado por el Consejo de Ministros con fecha 09 de marzo de 2010, que da cuenta de 6 normas priorizadas y 9 despriorizadas, de acuerdo a los criterios establecidos en la metodología para priorizar normas ambientales. Las normas priorizadas son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Norma de emisión para calderas 2. Norma de emisión para grupos electrógenos 3. Norma de emisión para fundiciones 4. Norma secundaria de calidad ambiental (NSCA) para la protección de las aguas de la cuenca del río Imperial 5. Norma secundaria de calidad ambiental (NSCA) para la protección de las aguas de la cuenca del lago Ranco 6. Norma de calidad primaria de suelos |

| | | |
|--|--------------------------------------|--|
| <p>normas.</p> <p>(b) Establecer un Plan de Acción del PEAN, identificando las contribuciones técnicas que deben aportar los diferentes servicios públicos y el costo que para ellos significaría realizar estas acciones. Para ello se sugiere establecer convenios de colaboración con los servicios públicos involucrados.</p> <p>(c) Establecer el conjunto de indicadores de seguimiento del PEAN que deben ser reportados mensualmente al Consejo Directivo de CONAMA y publicados en la página web de CONAMA.</p> | | <p>Las normas despriorizadas son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Norma de compuestos odoríferos asociados a la industria pesquera (incluida en el segundo programa priorizado 1997/1998) 2. Norma de emisión de ruido de aeronaves (incluida en el noveno programa priorizado 2004/2005) 3. Norma de ruido de aeropuertos (incluida en el décimo programa priorizado 2005/2006) 4. Norma secundaria de calidad ambiental (NSCA) para la protección de las aguas de la cuenca del río San José (incluida en el decimo programa priorizado 2005/2006) 5. Norma secundaria de calidad ambiental (NSCA) para la protección de las aguas de la cuenca del Salar de Atacama (incluida en el undecimo programa priorizado 2006/2007) 6. NSCA para la protección de las aguas de la Cuenca del río La Legua (incluida en el undecimo programa priorizado 2006/2007) 7. NSCA para Aguas Marinas Región del Bío Bío (incluida en el tercer programa priorizado 1998/1999) 8. Norma de emisión de material particulado para fuentes estacionarias puntuales y grupales (incluida en el decimo programa priorizado 2005/2006) 9. NSCA de Aguas Marinas para las bahías de la IV Región (incluida en el undecimo programa priorizado 2006/2007) <p>Se adjunta como medio de verificación Extracto de la publicación en el Diario Oficial, de fecha jueves 01 de abril de 2010.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2010)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Presentación realizada al Director Ejecutivo de CONAMA, nov. 2008</p> <p>Extracto de la publicación en el Diario Oficial, de fecha jueves 01 de abril de 2010</p> |
| <p>II. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN 2.</p> | <p>3. Seleccionar las normas que</p> | <p>El 01 de abril de 2010 fue publicado el Programa</p> |

| | | |
|---|--|---|
| <p>Establecer un Plan Estratégico Acelerado de Normas (PEAN). Para agilizar la elaboración de normas y planes, se sugiere un conjunto de medidas que se refuerzan unas con otras. Este conjunto sería parte de la EMP citada anteriormente y comprendería las siguientes medidas:</p> <p>(a) Revisar y volver a priorizar la lista de normas que están en elaboración o en espera de ser iniciadas, a fin de fijar metas explícitas de publicación de normas.</p> <p>(b) Establecer un Plan de Acción del PEAN, identificando las contribuciones técnicas que deben aportar los diferentes servicios públicos y el costo que para ellos significaría realizar estas acciones. Para ello se sugiere establecer convenios de colaboración con los servicios públicos involucrados.</p> <p>(c) Establecer el conjunto de indicadores de seguimiento del PEAN que deben ser reportados mensualmente al Consejo Directivo de CONAMA y publicados en la página web de CONAMA.</p> | <p>requieren de un Plan Estratégico Acelerado de Normas (PEAN).</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2009</p> | <p>Estratégico de Normas 2007-2009 aprobado por el Consejo de Ministros con fecha 09 de marzo de 2010, que da cuenta de 6 normas priorizadas y 9 despriorizadas, de acuerdo a los criterios establecidos en la metodología para priorizar normas ambientales.</p> <p>Las normas priorizadas son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Norma de emisión para calderas 2. Norma de emisión para grupos electrógenos 3. Norma de emisión para fundiciones 4. Norma secundaria de calidad ambiental (NSCA) para la protección de las aguas de la cuenca del río Imperial 5. Norma secundaria de calidad ambiental (NSCA) para la protección de las aguas de la cuenca del lago Ranco 6. Norma de calidad primaria de suelos <p>Las normas despriorizadas son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Norma de compuestos odoríferos asociados a la industria pesquera (incluida en el segundo programa priorizado 1997/1998) 2. Norma de emisión de ruido de aeronaves (incluida en el noveno programa priorizado 2004/2005) 3. Norma de ruido de aeropuertos (incluida en el décimo programa priorizado 2005/2006) 4. Norma secundaria de calidad ambiental (NSCA) para la protección de las aguas de la cuenca del río San José (incluida en el decimo programa priorizado 2005/2006) 5. Norma secundaria de calidad ambiental (NSCA) para la protección de las aguas de la cuenca del Salar de Atacama (incluida en el undecimo programa priorizado 2006/2007) 6. NSCA para la protección de las aguas de la Cuenca del río La Legua (incluida en el undecimo programa priorizado 2006/2007) 7. NSCA para Aguas Marinas Región del Bío Bío (incluida en el tercer programa priorizado 1998/1999) 8. Norma de emisión de material particulado para fuentes estacionarias puntuales y grupales (incluida en el decimo programa priorizado 2005/2006) 9. NSCA de Aguas Marinas para las bahías de la IV Región (incluida en el undecimo programa priorizado 2006/2007) <p>Se adjunta como medio de verificación Extracto de la</p> |
|---|--|---|

| | | |
|--|---|---|
| | | <p>publicación en el Diario Oficial, de fecha jueves 01 de abril de 2010.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2010)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Presentación realizada al Director Ejecutivo de CONAMA, nov. 2008</p> <p>Extracto de la publicación en el Diario Oficial, de fecha jueves 01 de abril de 2010.</p> |
| <p>II. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN 2. Establecer un Plan Estratégico Acelerado de Normas (PEAN). Para agilizar la elaboración de normas y planes, se sugiere un conjunto de medidas que se refuerzan unas con otras. Este conjunto sería parte de la EMP citada anteriormente y comprendería las siguientes medidas:</p> <p>(a) Revisar y volver a priorizar la lista de normas que están en elaboración o en espera de ser iniciadas, a fin de fijar metas explícitas de publicación de normas.</p> <p>(b) Establecer un Plan de Acción del PEAN, identificando las contribuciones técnicas que deben aportar los diferentes servicios públicos y el costo que para ellos significaría realizar estas acciones. Para ello se sugiere establecer convenios de colaboración con los servicios públicos involucrados.</p> <p>(c) Establecer el conjunto de indicadores de seguimiento del PEAN que deben ser reportados mensualmente al Consejo Directivo</p> | <p>4. Establecer indicadores de seguimiento de normas incluidas en Plan Estratégico Acelerado de Normas (PEAN), los que deberán ser incluidos en matriz de marco lógico del programa. La cuantificación de estos indicadores será informada mensualmente al Consejo Directivo de CONAMA y publicada en la página web de CONAMA. Modificación Compromiso (Junio 2011): Informar los resultados del seguimiento de indicadores asociados a los compromisos establecidos con el Ministerio Secretaría General de la Presidencia. Plazo: Diciembre 2011.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2011</p> | <p>Se remite por mano el Informe del Estado del Medio Ambiente con los indicadores ambientales de contaminación, entre los que se cuentan indicadores asociados a los componentes ambientales y sus niveles de contaminación. Estos, se constituyen en un primer listado de indicadores nacional y regional, con data confiable y que permitirá hacer seguimiento a un conjunto de variables y/o aspectos sensibles respecto de la contaminación ambiental.</p> <p>Se remitió reporte a SEGPRES de acuerdo a solicitudes, correspondiente a los compromisos 21 de mayo y Programa de Gobierno.</p> <p><u>Observación:</u> Si bien metodológicamente la información presentada en reporte a SEGPRES no corresponde a indicadores propiamente tales, se da por cumplido el compromiso ya que los indicadores de desempeño cuantificados han sido utilizados en Informe del Estado de Medio Ambiente 2011, y algunos de ellos han sido reportados en Reporte de Cumplimiento Indicadores de Desempeño 2011 de DIPRES 2011, el cual se adjunta como medio de verificación también.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2012)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Mapa de proyectos 2010, PPCC.</p> <p>Plan de trabajo de normas atmosféricas 2010</p> |

| | | |
|---|---|---|
| <p>de CONAMA y publicados en la página web de CONAMA.</p> | | <p>Oficio N° 110683, del 04.03.2011</p> <p>Informe del Estado del Medio Ambiente, borrador, dic 2011 (enviado por mano)</p> <p>Planilla de rerporte a SEGPRES, mayo 2012</p> <p>Cumplimiento Indicadores de Desempeño 2011, DIPRES</p> |
| <p>II. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN 3. Coordinar la fiscalización de las políticas y normas ambientales en materia de contaminación e informar públicamente sobre la situación de contaminación ambiental del país.</p> <p>(a) Mientras la nueva institucionalidad medioambiental no es aprobada, incorporar como parte de las acciones regulares del programa actividades dirigidas a recabar información de todos los servicios públicos para poder informar públicamente sobre la situación de contaminación ambiental del país y coordinar la fiscalización de las políticas y normas ambientales en materia de contaminación. Por coordinación, en este contexto, se entiende, al menos, la facultad de interpretar el contenido de las normas, en caso que diferentes servicios públicos tengan criterios diferentes para ejercer sus actividades de fiscalización; arbitrar los eventuales casos de discrepancia en la aplicación de las normas por parte de distintos servicios públicos, y establecer servicios de laboratorio de referencia para la</p> | <p>1. Diseñar un Sistema Nacional de Información de Control de la Contaminación.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2011</p> | <p>En relación a este compromiso, informamos que será cumplido en diciembre de 2011, la decisión institucional es que este sistema será el Reporte del Estado del Medio Ambiente actualmente en proceso de elaboración, el cual se dará conocer en el mismo periodo. En este Reporte se incluirán indicadores asociados a la información sobre contaminación. Dicho documento será aprobado por el Subsecretario y la Ministra del Medio Ambiente, dado el cambio de institucionalidad.</p> <p>Se adjunta diseño (índice) del reporte que será elaborado hasta diciembre de 2011, lo que eventualmente podría sufrir modificaciones en las etapas de validación del documento por parte de las autoridades de este Servicio.</p> <p>Tras la modificación de la institucionalidad ambiental, el Ministerio del Medio Ambiente tiene entre sus funciones elaborar anualmente un reporte consolidado sobre la situación del Medio Ambiente a nivel nacional y regional. Así mismo, cada cuatro años informes sobre el estado del medio ambiente a nivel nacional, regional y local.</p> <p>De acuerdo con la ley, "estos informes incluirán datos sobre la calidad del medio ambiente, así como un resumen ejecutivo que sea comprensible para el público en general."</p> <p>El reporte estará disponible para cualquier persona a través de la página web del Ministerio del Medio Ambiente, así mismo se imprimirán copias físicas del documento, la que serán distribuidas a distintos organismos (sector público, municipalidades, asociaciones gremiales, organizaciones no gubernamentales,</p> |

| | | |
|--|--|--|
| <p>calibración de los instrumentos de medición.</p> <p>(b) Establecer mecanismos para la coordinación con los programas encargados de fiscalizar la aplicación de las normas de emisión. En la actualidad, no se han establecido mecanismos de coordinación para este efecto, ni se cuenta con información actualizada acerca de los hallazgos que han tenido estas fiscalizaciones.</p> <p>De aprobarse el proyecto de ley de creación del Ministerio del Medioambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medioambiente, correspondería a esta Superintendencia la coordinación de la fiscalización, por lo que con estas acciones se prepararía el funcionamiento de la futura Superintendencia del Medio Ambiente.</p> | | <p>bibliotecas y universidades).</p> <p>Consideraciones del reporte:</p> <p>a. Objetivo</p> <p>Tal como lo define la ley, el reporte busca dar cuenta del estado del medio ambiente del país, a través de datos y mediciones que los servicios competentes realizan respecto a los componentes ambientales, con el objetivo de contribuir a la toma de decisiones de las autoridades y también de informar adecuadamente a la población.</p> <p>Cabe señalar que la elaboración del reporte permitirá evidenciar las deficiencias de información para la elaboración de la política pública ambiental, y los problemas ambientales más urgentes de abordar por el país, así como los temas que sería necesario trabajar de manera preventiva, y con ello orientar los recursos y acciones de manera más efectiva y eficiente.</p> <p>b. Alcance</p> <p>El reporte da cuenta de la situación ambiental a nivel nacional y regional y busca abarcar los principales componentes ambientales, así como la gestión que en esta materia se realiza en el país. Por su parte, el informe del estado del medio ambiente, que se desarrollará cada cuatro años, tiene un alcance nacional, regional y local.</p> <p>El enfoque utilizado es el de presión- estado? respuesta, que en términos concretos implica identificar las actividades humanas que afectan (contaminan) los componentes ambientales (Agua, Aire y Suelo) y la situación en que se encuentran estos componentes, a través de valorizaciones cuantitativas (indicadores) que diagnostiquen el estado de dichos componentes y evalúen representativamente el nivel de degradación de la biodiversidad de nuestro país (Ecosistemas y Especies). De esta manera se evidenciarán los lineamientos necesarios para definir las acciones que debe desarrollar el país en materias medio ambientales.</p> |
|--|--|--|

| | | |
|--|--|---|
| | | <p>El reporte es consolidado por el Ministerio del Medio Ambiente y se basa en datos estadísticos recopilados por la cartera y por otros organismos sectoriales, en base a sus competencias.</p> <p>c. Resultados esperados</p> <p>Junto con cumplir con la obligación legal, este reporte tiene varias implicancias para la gestión ambiental. En primer término, permitirá ordenar y disponer hacia la ciudadanía de la información existente respecto a los distintos componentes ambientales, asimismo, evidenciará los vacíos de información y los problemas ambientales más urgentes de abordar por el país, así como los temas que sería necesario trabajar de manera preventiva. Por otra parte, se podrá contar con datos comparables que permitirán analizar el desarrollo y comportamiento de los componentes ambientales, a fin de evaluar el impacto de las políticas y acciones implementadas por las autoridades.</p> <p>La recopilación de la información ambiental, también facilitará la elaboración de indicadores, que permitirán al país cumplir con los compromisos asumidos con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2011)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Presentación realizada al Director Ejecutivo de CONAMA</p> <p>Estructura Organizacional Ministerio del Medio Ambiente, Servicio de Evaluación Ambiental y Superintendencia del Medioambiente, Junio 2010</p> <p>Oficio N° 110683, del 04.03.2011.</p> <p>Diseño (Índice) del Reporte de Estado del Medio Ambiente, agosto 2011</p> |
|--|--|---|

| | | |
|---|--|--|
| <p>II. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN 3. Coordinar la fiscalización de las políticas y normas ambientales en materia de contaminación e informar públicamente sobre la situación de contaminación ambiental del país.</p> <p>(a) Mientras la nueva institucionalidad medioambiental no es aprobada, incorporar como parte de las acciones regulares del programa actividades dirigidas a recabar información de todos los servicios públicos para poder informar públicamente sobre la situación de contaminación ambiental del país y coordinar la fiscalización de las políticas y normas ambientales en materia de contaminación. Por coordinación, en este contexto, se entiende, al menos, la facultad de interpretar el contenido de las normas, en caso que diferentes servicios públicos tengan criterios diferentes para ejercer sus actividades de fiscalización; arbitrar los eventuales casos de discrepancia en la aplicación de las normas por parte de distintos servicios públicos, y establecer servicios de laboratorio de referencia para la calibración de los instrumentos de medición.</p> <p>(b) Establecer mecanismos para la coordinación con los programas encargados de fiscalizar la aplicación de las normas de emisión. En la actualidad, no se han establecido mecanismos de coordinación para este efecto, ni se cuenta con información actualizada</p> | <p>2. Implementar Sistema Nacional de Información de Control de la Contaminación.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2011</p> | <p>En pagina web del Ministerio del Medio Ambiente ha sido publicada la version oficial del Reporte del Estado del Medio Ambiente 2011 donde se encuentran publicados los indicadores asociados al programa.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2012)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Oficio N° 110683, del 04.03.2011</p> <p>Informe del Estado del Medio Ambiente - borrador, dic 2011</p> <p>Informe del Estado el Medio Ambiente 2011- Ministerio del Medio Ambiente Página Web del MMA: http://www.mma.gob.cl Link http://www.mma.gob.cl/1304/articles-52016_InformeEsradoMedioAmbiente_Completo_2011.pdf</p> |
|---|--|--|

| | | |
|--|---|---|
| <p>acerca de los hallazgos que han tenido estas fiscalizaciones. De aprobarse el proyecto de ley de creación del Ministerio del Medioambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medioambiente, correspondería a esta Superintendencia la coordinación de la fiscalización, por lo que con estas acciones se prepararía el funcionamiento de la futura Superintendencia del Medio Ambiente.</p> | | |
| <p>II. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN 4. Revisar la capacidad instalada regular del programa para dar respuesta a su demanda. Prever que las capacidades estables sean las adecuadas respecto de la demanda existente. En la actualidad, el programa no es capaz de responder a la cantidad de normas priorizadas para su elaboración, lo cual produce una demora en enfrentar eficazmente el problema de la contaminación, tanto por la no iniciación de normas priorizadas, como por la excesiva demora en elaborar normas y planes. Debido a esto, se debe revisar la dotación de personal del programa, para ponerse al día en la elaboración de normas dentro de un plazo razonable. Por otra parte, para abordar las tareas adicionales que se sugiere en el informe de evaluación, el programa necesita multiplicar sus</p> | <p>Realizar análisis de brechas de personal existentes a nivel nacional y regional, considerando las nuevas definiciones a partir del Programa Priorizado de Normas, y en función de los resultados del análisis proponer medidas en el marco de la Formulación Presupuestaria del año 2010.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2009</p> | <p>Se adjunta documento de análisis respecto a la brechas de personal realizado por la DPYRA, a partir de las modificaciones estructurales emanadas del documento de Diseño y Planificación 2010 ? 2014.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2010)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Publicación de llamados a concurso para 2 profesionales del Departamento de Prevención y Control de la Contaminación. (1 de 2)</p> <p>Publicación de llamados a concurso para 2 profesionales del Departamento de Prevención y Control de la Contaminación. (2 de 2)</p> <p>Resolución que aprueba la contratación de los 3 profesionales a honorarios</p> <p>Proyecto Presupuesto 2011</p> <p>Documento de análisis de brechas de personal de la DPYRA.</p> |

| | | |
|--|--|--|
| <p>frentes de trabajo, lo cual implica contar con una dotación de personal técnico adecuado o ajustado al nivel de actividad. Con esto se estaría agilizando el proceso de elaboración de normas, respondiendo a una de las críticas que hace el Mensaje 352-256.</p> | | |
| <p>II. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN 5. Revisar la organización de la Dirección Ejecutiva de CONAMA para dar sustento organizacional a las funciones de coordinación de la fiscalización ambiental. Estas funciones no necesariamente deben quedar en el mismo Departamento de Control de Contaminación, sino que podrían ser ubicadas en otros Departamentos, según los lineamientos en que se basa el nuevo Modelo para la Gestión y Seguimiento que impulsa el Departamento de Planificación, Presupuesto y Control de Gestión de CONAMA. Con estas acciones se prepararía el funcionamiento de la futura Superintendencia del Medio Ambiente.</p> | <p>Realizar gestiones para encontrar un mecanismo que permita obligar a las instituciones fiscalizadoras a entregar información a CONAMA del resultado de sus acciones en materia de fiscalización.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2009</p> | <p>Este tema fue resuelto mediante la aprobación de la Superintendencia del Medio Ambiente, la cual cuenta entre sus atribuciones con aquella que dice relación con:</p> <p>"d) Exigir, examinar y procesar los datos, muestreos, mediciones y análisis que los sujetos fiscalizados deban proporcionar de acuerdo a las normas, medidas y condiciones definidas en sus respectivas Resoluciones de Calificación Ambiental o en los Planes de Prevención y/o de Descontaminación que les sean aplicables.</p> <p>e) Requerir de los sujetos sometidos a su fiscalización y de los organismos sectoriales que cumplan labores de fiscalización ambiental, las informaciones y datos que sean necesarios para el debido cumplimiento de sus funciones, de conformidad a lo señalado en la presente ley. Para estos efectos, la Superintendencia deberá conceder a los requeridos un plazo razonable para proporcionar la información solicitada considerando las circunstancias que rodean la producción de dicha información, incluyendo volumen de la información, complejidad, ubicación geográfica del proyecto, entre otros.</p> <p>f) Establecer normas de carácter general sobre la forma y modo de presentación de los antecedentes a que se refieren los dos literales anteriores".</p> <p>Complementando este punto, y en forma paralela a la tramitación del proyecto de ley, se trabajó con DIPRES y el Gobierno Regional Metropolitano, para suscribir un</p> |

| | | |
|---|---|---|
| | | <p>Convenio de Programación, en el cual todas las instituciones públicas se obligaran a informar el presupuesto destinado al PPDA de la RM, y posteriormente su cumplimiento. Lo anterior se lograría mediante la aplicación de una glosa presupuestaria para cada uno de los ministerios que identificaron presupuesto asociado al PPDA, lo que finalmente no fue aprobado por DIPRES.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2010)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Proyecto de Ley que crea la Superintendencia del Medio Ambiente. Nov 2009.</p> <p>Estructura Organizacional de la Nueva Institucionalidad Ambiental y Análisis de Competencias Establecidas en la Ley N° 20.417, que crea el Ministerio del Medio Ambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente. Junio 2010.</p> |
| <p>II. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN 6. Medir gastos por componente y región. Se recomienda manejar la información financiera, de tal manera que sea posible conocer objetivamente los gastos por componentes y por región, sin la necesidad de tener que estimarlos, además de permitir la cuantificación de los indicadores de eficiencia y economía definidos en la Matriz de Marco Lógico. Esta información se debiera contrastar con la formalización de los criterios utilizados para la asignación/distribución de recursos entre regiones y componentes, de manera de poder confrontarlos y evaluar su cumplimiento.</p> | <p>1. Elaborar propuesta de información de gastos del Programa por componente y por región a ser presentada a DIPRES, que permita, entre otros, contar con los gastos asociados a cada uno de los planes de prevención y descontaminación ambiental.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2008</p> | <p>El presupuesto 2010 del Programa de Prevención y Control de la Contaminación, fue elaborado a partir de los 4 componentes definidos en la Matriz de Marco Lógico. Cada uno de los componentes está desagregado en proyectos, costeados individualmente de acuerdo al catálogo presupuestaria del SIGFE. En total son 17 proyectos, distribuidos de la siguiente manera:</p> <p>Componente 1 Políticas: Proy. 1: Política de Gestión Integral de Residuos Sólidos - Plan de Acción 2010; Proy. 2: Política de Seguridad Química ? Plan de Acción 2010; Proy. 3: Política de Sitios Contaminados - Plan de Acción 2010; Proy. 4: Plan de Gestión de Riesgos del Mercurio 2010; Proy. 5: Plan Nacional de Implementación COPS 2010; Proy. 6: Programa País para la protección de la Capa de Ozono 2010;</p> <p>Componente 2 Normas:</p> |

| | | |
|--|--|--|
| | | <p>Proy. 7: Desarrollo normativo para el Control de la Contaminación Atmosférica; Proy. 8: Normas de Calidad para el Control de la Contaminación Hídrica; Proy. 9: Normas de Emisión para el Control de la Contaminación Hídrica; Proy. 10: Revisión DS 686 Norma de Emisión para la regulación de la Contaminación Lumínica; Proy. 11: Elaboración de Normas para el Control del Ruido Ambiental; Proy. 12: Generación de Información para el Control del Ruido Ambiental.</p> <p>Componente 3 Planes: Proy. 13: Elaboración y seguimiento de Planes de Prevención y Descontaminación Ambiental; Proy. 14: Actividades Transversales del Departamento</p> <p>Componente 4 Sist. De Información: Proy. 15: Puesta en marcha SINCA 2010; Proy. 16: Sist. De Información para el Control de la Contaminación Hídrica; Proy. 17: Implementación Cuarto Año del RETC 2010.</p> <p>La distribución presupuestaria se realizó para cada uno de los proyectos, a nivel nacional, regional y central. Es decir, la programación del presupuesto comienza a nivel regional y central, y la sumatoria de dichos niveles constituye el presupuesto nacional.</p> <p>De esta manera, se puede obtener rápidamente el presupuesto inicial para cada uno de los proyectos, incluyéndose allí la programación presupuestaria para los planes de prevención y descontaminación ambiental.</p> <p>Junto con lo anterior, el SIGFE fue construido sobre la base de los componentes anteriormente definidos, por lo que el seguimiento se realizará de esa forma. En consecuencia, la información de gastos será obtenida para cada uno de los componentes a nivel nacional a partir de los reportes proporcionados por el SIGFE, y en particular, para cada uno de los componentes a nivel regional.</p> |
|--|--|--|

| | | |
|--|---|--|
| | | <p>Particularmente, en el caso del presupuesto asociado a Planes de Prevención y/o Descontaminación, estos se administran de forma separada, tanto como componente, como por proyecto. Por lo tanto, cuando se detalla el presupuesto (requerimiento) y el gasto efectivo (devengado) asociado al proyecto de planes por región, este es equivalente al presupuesto y al gasto efectivo asociado a la elaboración de un plan a nivel regional. En términos simples, el presupuesto que aparece asignado a nivel regional para el proyecto de planes, es equivalente al total del presupuesto y el gasto asociado a un plan específico a nivel regional. Por ejemplo, el presupuesto y el gasto de planes de la Región del Bío Bío, es equivalente al presupuesto y al gasto del Plan de Prevención de Concepción Metropolitano.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2009)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Planillas de presupuesto 2010 por componente y proyectos.</p> <p>Reporte SIGFE al 31 de diciembre de 2009 a nivel nacional, por componente.</p> <p>Reporte SIGFE al 31 de enero de 2010 con información de presupuesto y gasto desagregada por componente, región y por planes de prevención y descontaminación ambiental.</p> |
| <p>II. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN 6. Medir gastos por componente y región. Se recomienda manejar la información financiera, de tal manera que sea posible conocer objetivamente los gastos por componentes y por región, sin la necesidad de tener que estimarlos, además de permitir la cuantificación de los indicadores de eficiencia y economía definidos en</p> | <p>2. Presentar la información de gastos del Programa por componente y por región, incluyendo, entre otros, los gastos asociados a cada uno de los planes de prevención y descontaminación ambiental.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u></p> | <p>Se presenta los reportes de ejecución presupuestaria del Programa de Prevención y Control de la Contaminación, para los meses de enero y febrero de 2010. En este sentido, a partir del año 2010 hemos dividido el Programa en los respectivos componentes, y a su vez, estos han sido desagregados en un mayor número de proyectos dentro de los catálogos del SIGFE. Esto tiene por finalidad hacer un mejor y más efectivo seguimiento de la ejecución presupuestaria. En los reportes se puede apreciar claramente la información de presupuesto asignado y de gasto efectivo.</p> |

| | | |
|---|-------------------|--|
| <p>la Matriz de Marco Lógico. Esta información se debiera contrastar con la formalización de los criterios utilizados para la asignación/distribución de recursos entre regiones y componentes, de manera de poder confrontarlos y evaluar su cumplimiento.</p> | <p>Junio 2009</p> | <p>Particularmente, en el caso del presupuesto asociado a Planes de Prevención y/o Descontaminación, estos se administran de forma separada, tanto como componente, como por proyecto. Por lo tanto, cuando se detalla el presupuesto asociado al proyecto de planes por región, este es equivalente al presupuesto asociado a la elaboración de un plan a nivel regional. En términos simples, el presupuesto que aparece asignado a nivel regional para el proyecto de planes, es equivalente al total del presupuesto asociado a un plan específico a nivel regional. Por ejemplo, el presupuesto de planes de la Región del Bío Bío, es equivalente al presupuesto del Plan de Prevención de Concepción Metropolitano.</p> <p>Particularmente, en el caso del presupuesto asociado a Planes de Prevención y/o Descontaminación, estos se administran de forma separada, tanto como componente, como por proyecto. Por lo tanto, cuando se detalla el presupuesto (requerimiento) y el gasto efectivo (devengado) asociado al proyecto de planes por región, éste es equivalente al presupuesto y al gasto efectivo asociado a la elaboración de un plan a nivel regional. En términos simples, el presupuesto que aparece asignado a nivel regional para el proyecto de planes, es equivalente al total del presupuesto y el gasto asociado a un plan específico a nivel regional. Por ejemplo, el presupuesto y el gasto de planes de la Región del Bío Bío, es equivalente al presupuesto y al gasto del Plan de Prevención de Concepción Metropolitano.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2009)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Reporte SIGFE al 31.12.2009.</p> <p>Reporte SIGFE al 31 de enero de 2010 con información desagregada por componente, región y por planes de prevención y descontaminación ambiental.</p> <p>Reporte SIGFE al 28 de febrero de 2010 con información de presupuesto y gasto desagregada por componente,</p> |
|---|-------------------|--|

| | | |
|---|---|---|
| | | <p>región y por planes de prevención y descontaminación ambiental.</p> <p>Definición de conceptos Reporte SIGFE</p> |
| <p>II. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN 7. Calcular el costo indirecto del programa. Se recomienda estimar el aporte (recursos humanos y estudios) de las instituciones nacionales (públicas o privadas) en la ejecución del Programa, de manera de cuantificar el gasto y esfuerzo total a nivel país en el control de la contaminación.</p> | <p>Estimar el aporte (recursos humanos y estudios) de las instituciones nacionales (públicas o privadas) en la ejecución del Programa.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2009</p> | <p>No es posible cuantificar el aporte de otras instituciones al Programa a nivel nacional, dado la insuficiencia de personal que se pueda dedicar a esta tarea. No obstante lo anterior, se avanzó en la cuantificación de los aportes institucionales realizados en el marco del PPDA de la RM.</p> <p>Informe a Junio 2010: CONAMA no posee atribuciones para solicitar información de gasto a otros servicios públicos. En este sentido, se trabajó con DIPRES para autorizar una glosa especial en la ley de presupuestos 2010 que permitiese obligar a los servicios a reportar el gasto de sus programas vinculados a Planes de Prevención y/o Descontaminación, lo que finalmente no prosperó producto de la falta de acuerdo con los servicios para que se incluyese dicha glosa.</p> <p>No obstante lo anterior, y a partir de la aprobación de la Ley 20.417, la Superintendencia de Medio Ambiente contará con tales atribuciones, tal como se señala a continuación: - División de Estudios e Información a la Comunidad Le corresponderán a dicha división cumplir con las obligaciones señaladas en los artículos 31 y siguientes de la Ley que crea la Superintendencia del Medio Ambiente, en que se le encomienda a esta Superintendencia la administración de un Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental, para lo cual se requerirá de la correspondiente plataforma electrónica. Asimismo, deberá cumplir con la atribución establecida en la letra q) del artículo 3° de la misma ley: "Proporcionar información y absolver las consultas del Ministerio del Medio Ambiente y de los organismos con competencia en fiscalización ambiental, para la elaboración de las normas técnicas que correspondan".</p> <p>Para el cumplimiento de estas funciones, se contemplan</p> |

| | | |
|---|--|---|
| | | <p>dos departamentos: Información de Fiscalización Ambiental y Estudios.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2010)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Tabla con aportes de los servicios públicos vinculados al PPDA, en el marco de la formulación de un convenio de programación.</p> <p>Ley N° 20.417, que crea el Ministerio del Medio Ambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente.</p> |
| <p>II. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN 8. Monitorear la ejecución presupuestaria del programa, procurando acercarse a una ejecución más cercana al 100%, para lo cual se debe planificar y mejorar la gestión administrativa entre los distintos departamentos de CONAMA (Control de la Contaminación, Jurídica y Finanzas), especialmente de la realización de los estudios planificados.</p> | <p>Cuantificar el indicador de ejecución presupuestaria del programa.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2008</p> | <p>Los datos de la ejecución presupuestaria para el 2009 son los siguientes (Fuente: SIGFE al 31.12.2009. Cifras en M\$):</p> <p>Porcentaje de ejecución: 92%</p> <p>Se ha mejorado considerablemente la ejecución presupuestaria del Programa. Esta ha ido desde un 61% en 2007, pasando por un 73% en 2008, hasta alcanzar un 92% en 2009.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2009)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Informe de Ejecución Presupuestaria al 31.12.2009, basado en reportes del SIGFE.</p> <p>Minuta de análisis de ejecución presupuestaria del Jefe del Área de Control de Gestión del PPCC.</p> <p>Informe de Ejecución Presupuestaria al 31.12.2009, basado en reportes del SIGFE.</p> |
| <p>II. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN 9. Analizar la posibilidad de separar el Programa 03 de la Ley de</p> | <p>Presentar en proceso de formulación del presupuesto 2010 propuesta para separar el</p> | <p>Durante el proceso de formulación presupuestaria para el año 2010, el Departamento de Planificación, Presupuesto y Control de Gestión ha gestionado una solicitud mediante</p> |

| | | |
|---|---|--|
| <p>Presupuesto en forma independiente para los Programas de Control de la Contaminación y de Recursos Naturales, de manera de no mezclar recursos en programas que son independientes, facilitando la formulación y seguimiento presupuestario.</p> | <p>Programa de Control de la Contaminación del Programa 03 de la Ley de Presupuestos, el que actualmente incluye además el Programa de Recursos Naturales.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2009</p> | <p>la cual se aborda el compromiso que busca separar presupuestariamente a los programas de Recursos Naturales y Control de la Contaminación.</p> <p>Con fecha 03 de julio de 2009, CONAMA ha enviado el oficio N° 092287, dirigido al señor Alberto Arenas De Mesa, Director de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, solicitando la creación de un nuevo programa presupuestario y la modificación de los actuales, en el marco de los compromisos emanados del proceso de Evaluación de Programas Gubernamentales del cual éste programa ha participado durante el año 2008. Se adjunta copia digital del oficio enviado a la Dirección de Presupuestos.</p> <p>A partir del presupuesto 2010 se separa en la Ley de Presupuestos el Programa Control de la Contaminación del Programa Recursos Naturales.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2009)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Oficio N°92287 del 3 de julio de 2009, enviado a la Dirección de Presupuestos.</p> <p>Ley de Presupuestos 2010.</p> |
|---|---|--|